



En la Ciudad de México, siendo las 13:30 horas del 20 de diciembre de 2021, considerando la emergencia sanitaria decretada mediante diverso Acuerdo del Consejo de Salubridad General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, aunado a que de acuerdo al Acuerdo General de Administración número II/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de seguridad sanitaria en la suprema corte de justicia de la nación durante la emergencia generada por el virus SARS-COV2 (COVID 19), se han implementado medidas de prevención y sana distancia en las oficinas de este Alto Tribunal; y, estando presentes a través de la plataforma Microsoft Teams los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con derecho a voz y voto: doctor Diego Gutiérrez Morales, Oficial Mayor, en su carácter de Presidente; los vocales licenciado Omar García Morales, Director General de Recursos Materiales; maestro Rodrigo Cervantes Laing, Director General de Presupuesto y Contabilidad; ingeniera Margarita Roldán Sánchez, Directora General de Tecnologías de la Información; licenciado Octavio Ernesto Alejo Nava, Director General de Infraestructura Física; con derecho a voz: en su carácter de Asesores del Comité, el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la maestra Jakeline Solórzano Torres, Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa en suplencia del Director General de Asuntos Jurídicos conforme al oficio DGAJ/1209/2021; y la maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada, Secretaria de Seguimiento de Comités, en su carácter de Secretaria Técnica del CASOD.

Asimismo, se cuenta con la participación del maestro Manuel Díaz Infante Gómez, Director General de Auditoría de este Alto Tribunal y la licenciada Shaill Meave González, Directora de Revisión e Integración de Puntos de Acuerdo de Comités.

Al contarse con la presencia de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, el Presidente declaró la existencia de quórum legal para llevar a cabo la 22ª sesión extraordinaria del 2021, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del Acuerdo General de administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones del 20 de enero de 2011, procediéndose con el desahogo del orden del día conteniendo los puntos de acuerdo distribuidos previamente.

CASO 0122EDGRM21.- Se solicita autorización para la modificación del contrato vigente SCJN/DGRM/DPC-021/12/2020, correspondiente al Servicio de Cómputo de Escritorio.

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 22ª sesión extraordinaria del 2021 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



ACUERDO: Con base en las documentales y manifestaciones presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en el artículo 148 fracción I del AGA XIV/2019, el Comité determina de manera unánime que el monto total de las modificaciones o de las prórrogas se calcularán sobre el monto total pactado en los contratos.

CASO 0222EDGRM21.- Se solicita autorización para la prórroga e incrementos en los contratos vigentes 510210168 y 50210364 para la adquisición de contenedores, cubiertos y bolsas biodegradables.

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección de Comedores y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XVII, 39 fracción III y 148, fracción I, tercer párrafo del AGA XIV/2019, el Comité autoriza de manera unánime la modificación a los instrumentos contractuales 50210168 y 50210364 vigentes, relativos a la adquisición de contenedores, cubiertos y bolsas biodegradables, suscritos con Amelia Guadarrama Gil, por el periodo de 2 meses contados a partir del 1º de enero de 2022, por un monto de \$764,580.00 (setecientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) más IVA.

De conformidad con el artículo 169 fracción II del ordenamiento en cita, el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.

CASO 0322EDGRM21.- Se solicita autorización para ampliar la contratación a la empresa Openpay, S.A. de C.V. (Openpay), para la prestación de servicios para la recepción y pagos electrónicos para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, mediante un contrato de adhesión, para la venta de publicaciones y artículos promocionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como parte del proyecto "Tienda Virtual de la Corte", solicitado por la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis (DGCCST) y por la Dirección General de Comunicación Social.

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, la Dirección General de Comunicación Social y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XXIX, 147 fracción III del AGA XIV/2019, el Comité autoriza de manera unánime la suscripción del contrato de adhesión de servicios para la recepción y pagos electrónicos para la venta de publicaciones y artículos promocionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como parte del proyecto "Tienda Virtual de la Corte" del 1º de enero al 31 de

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 22ª sesión extraordinaria del 2021 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



diciembre de 2022, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato de adhesión previo.

CASO 0422EDGRM21.- Se solicita autorización para considerar la modalidad de contrato abierto en el procedimiento de contratación que se llevará a cabo para la adquisición de periódicos y revistas, para el ejercicio 2022.

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Comunicación Social y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21, fracción XXIX y 144 del AGA XIV/2019, el Comité autoriza de manera unánime la modalidad de contrato abierto en el procedimiento concursal que se realice para la adquisición de periódicos y revistas para el ejercicio fiscal 2022, considerando un monto mínimo mensual de \$19,150.76 (diecinueve mil ciento cincuenta pesos 76/100 M.N.) y un máximo mensual de \$49,348.04 (cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho pesos 04/100 M.N.), previa revisión de bases por el Subcomité de Revisión de Bases.*

CASO 0522EDGRM21.- Se solicita autorización para contratar, mediante adjudicación directa y la celebración de un contrato abierto, los servicios de estacionamientos externos de vehículos para servidores públicos requerido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante contrato abierto por 12 meses.

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XIV, 39 fracción III, 45 fracción XI y segundo párrafo, 95, 96 y 144 del AGA XIV/2019 y 8º de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime la contratación del servicio de estacionamientos externos de vehículos para servidores públicos de este Alto Tribunal, mediante adjudicación directa con la empresa "CORSA PARKING", S.A. de C.V., en la modalidad de contrato abierto, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, por un monto de mínimo de \$7'056,270.00 (siete millones cincuenta y seis mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$15'028,650.00 (quince millones veintiocho mil seiscientos cincuenta 00/100 M.N.) más IVA; precisando que dicho importe estará sujeto a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos.*

Por otra parte, de conformidad con los artículos 169 fracción II, el adjudicatario deberá presentar garantía de cumplimiento.

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 22ª sesión extraordinaria del 2021 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



CASO 0622EDGRM21.- Se solicita autorización, para contratar mediante adjudicación directa con la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, el servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles que utiliza la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Ciudad de México para el ejercicio 2022.

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Seguridad y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XIV, 39 fracción III, 43 fracción I, 137 y 139 del AGA XIV/2019, el Comité autoriza de manera unánime la adjudicación directa del Servicio de Seguridad y Vigilancia para los inmuebles que utiliza la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Ciudad de México con la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, por un monto de \$ 16'215,715.44 (dieciséis millones doscientos quince mil setecientos quince pesos 44/100 M.N.) más IVA, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, precisando que dicho importe estará sujeto a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos.*

Por otra parte, de conformidad con los artículos 169 y 140 del ordenamiento en cita en relación con el artículo 59 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se exenta al adjudicatario de presentar garantía de cumplimiento sin que eso le libere de la obligación de responder por incumplimiento de contrato o la devolución del pago por daños y perjuicios que pudiesen ocasionar con motivo del contrato.

Finalmente, al tratarse de servicios recurrentes, los servicios iniciarían a partir del 1° de enero de 2022, con independencia de que el contrato se formalice con fecha posterior, atendiendo lo establecido en artículo 145 del AGA XIV/2019 y los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal.

CASO 0722EDGRM21.- Se solicita autorización para la contratación de los servicios especializados de seguridad intramuros y perimetral con el Servicio de Protección Federal para el ejercicio 2022.

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Seguridad y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XIV, 39 fracción III, 43 fracción I, 137 y 139 del AGA XIV/2019, el Comité autoriza de manera unánime la contratación de Servicios Especializados de Seguridad intramuros y perimetral con el Servicio de Protección Federal, por un monto total de \$17'434,590.00 (diecisiete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.) no aplica IVA, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, precisando que dicho importe estará sujeto a que se cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos.*

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 22ª sesión extraordinaria del 2021 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Por otra parte, de conformidad con los artículos 169 y 140 del ordenamiento en cita se exenta al adjudicatario de presentar fianza de garantía de cumplimiento sin que eso le libere de la obligación de responder por incumplimiento de contrato o de la devolución del pago por daños y perjuicios que pudiesen ocasionar con motivo del contrato.

Así mismo, al tratarse de servicios recurrentes, los servicios iniciarían a partir del 1º de enero de 2022, con independencia de que el contrato se formalice con fecha posterior, atendiendo lo establecido en artículo 145 del AGA XIV/2019 y los artículos 1794 y 1796 del código civil federal.

Finalmente, una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público apruebe las tarifas del servicio y sean notificadas a este Alto Tribunal, se someterá a consideración del CASOD en caso de requerirse alguna modificación en términos del artículo 148 del AGA XIV/2019.

CASO 0822EDGRM21.- Se solicita autorización para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro e instalación de aditamentos adicionales de seguridad, para 39 vehículos con cualidades especiales de seguridad, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Seguridad y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XIV, 39 fracción III, 45 fracción XII, 95, 96 y 144 del AGA XIV/2019 y 8º de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro e instalación de aditamentos adicionales de seguridad para 39 vehículos con cualidades especiales de seguridad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante adjudicación directa con la empresa "EPEL", S.A. de C.V., con modalidad de contrato abierto, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, por un monto mínimo de \$1'206,896.55. (un millón doscientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.) y un máximo de \$1'724,137.93 (un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.) ambas cantidades más IVA; precisando que dicho importe estará sujeto a que se cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos.*

Por otra parte, de conformidad con el artículo 169 fracción II del AGA XIV/2019, el adjudicatario deberá presentar garantía de cumplimiento.

CASO 0922EDGRM21.- Se solicita autorización para la adquisición de vehículos con cualidades especiales de seguridad, solicitados por la Dirección General de Seguridad (DGS).

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Seguridad y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los*
La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 22ª sesión extraordinaria del 2021 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



artículos 21 fracción XIV, 45 fracción XII y segundo párrafo, 95 y 97 del AGA XIV/2019, así como los artículos 8 y 16 fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime la adjudicación directa a la empresa "EPEL", S.A. de C.V., para la adquisición de los vehículos con cualidades especiales de seguridad descritos en el punto de acuerdo conforme a las características, designaciones técnicas y modelo descritos en la propuesta técnica y económica de dicha empresa.

Así mismo, de conformidad con el artículo 169, fracción II del AGA XIV/2019 el adjudicatario deberá presentar garantía de cumplimiento.

Finalmente, se precisa que los vehículos deberán entregarse a más tardar el 30 de diciembre de 2021.

Siendo las 13:35 horas, y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la 22ª sesión extraordinaria de 2021.

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, la presente acta se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Dr. Diego Gutiérrez Morales
Oficial Mayor y Presidente del CASOD

Lic. Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales

Mtro. Rodrigo Cervantes Laing
Director General de Presupuesto y Contabilidad

Ing. Margarita Roldán Sánchez
Directora General de Tecnologías de la Información

Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava
Director General de Infraestructura Física

Mtra. Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

Designada suplente mediante oficio DGAJ/1209/2021

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada
Secretaria Técnica del CASOD

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 22ª sesión extraordinaria del 2021 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.